



Resolución No.
Fecha Resolución

437

2 SEP 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-025794-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 8 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	BIG BAND BOGOTÁ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA /	707	20.000			14.140.000
BALCONES /	590	10.000			5.900.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.297				20.040.000

TOTAL	1.297
-------	-------

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Par a la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno as) a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las Boletas Impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ
C.C. / NIT No. :	860040558-9
DIRECCION :	CALLE 12 B No. 2-44
TELEFONO :	2490762

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-026036-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	UNA (1)
LUGAR :	TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ SEDE CENTRO
NOMBRE :	XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ YURI HONINH & WIRED PARADISE

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	204	10.000		2.040.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	204			2.040.000
TOTAL	204			

Elaboró: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No. 4
Fecha Resolución:

Resolución No. 443
4 SEP 2013

FECHA :		AGOSTO 30 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-025795-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ/TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	FRANCESCO D'ORAZIO

[illegible]

SUBTOTAL	280			14.000.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN				
TOTAL	280			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vg.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fecha Resolución:

06 SEP 2013

FECHA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO JOHN FREDDY ANGULO RIZO

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
-------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-025651-7

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 6 DE AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
----------------------------	--------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	21
------------------------------	-----------

LUGAR :	Calle 62 con carrera 75 Barrio María Cano
----------------	---

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL TALENTO SHOW
----------	----------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NINOS /	125	5.000		625.000
ADULTOS /	125	7.000		875.000
SUBTOTAL	250			1.500.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL			250	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. **450**
Fecha Resolución:

06 SEP 2012

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026529-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 13 Y 15 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y KRONOS QUARTET

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
FUNCION 13 SEPTIEMBRE				
PLATEA	433	20.000		8.660.000
PLATEA POSTERIOR	201	20.000		4.020.000
PRIMER BALCÓN	113	20.000		2.260.000
PRIMER BALCÓN POSTERIOR	126	15.000		1.890.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	15.000		3.090.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	10.000		1.450.000
FUNCION 15 SEPTIEMBRE				
PLATEA	506	50.000		25.300.000
PLATEA POSTERIOR	201	50.000		10.050.000
PRIMER BALCÓN	113	50.000		5.650.000
PRIMER BALCÓN POSTERIOR	126	50.000		6.300.000
				0
Aforo autorizado por función				0
1.306 asistentes				0
SUBTOTAL	2.170			68.670.000
TOTAL		2.170		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

451

10 SEP 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026367-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDI	
C.C. / NIT No. :	860.007.336-1	
DIRECCION :	CALLE 26 NO. 25-40	
TELEFONO :	3432672	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ
NOMBRE :	GILBERTO SANTA ROSA

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCÓN LATERALES	89	120.000		10.680.000
PRIMER BALCÓN LATERALES	40	140.000		5.600.000
SEGUNDO BALCÓN CENTRAL	74	140.000		10.360.000
PRIMER BALCÓN LATERALES	54	170.000		9.180.000
PLATEA LATERALES FILA A - M	262	170.000		44.540.000
PLATEA CENTRAL FILAS A-Q	314	190.000		59.660.000
PRIMER BALCÓN CENTRAL	104	190.000		19.760.000
PRIMER BALCÓN LATERALES	57	190.000		10.830.000
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
SUBTOTAL	994	1.310.000		170.610.000
TOTAL	994			

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



452

Fecha Resolución:

19 SEP 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-026534-2**

TELEFONO :	3779840
------------	---------

NOMBRE :	CUARTETO PARISI
----------	-----------------

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA	280	50.000			14.000.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	280				14.000.000

TOTAL		280
-------	--	-----

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

453

10 SEP 2012

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026530-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 14 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	EVITA, AY QUE VIDA

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA	249	30.000		7.470.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	249			7.470.000

TOTAL	249
--------------	-----

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

456

Resolución No.**Fecha Resolución:**

10 SEP 2012

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ

C.C. / NIT No. :	860040558-9
------------------	-------------

DIRECCION :	CALLE 12 B No. 2-44
--------------------	---------------------

TELEFONO :	2490762
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-026927-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
---------------------	-------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	DOS (2)
------------------------------	---------

LUGAR :	TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ SEDE CENTRO
---------	------------------------------------

NOMBRE :	XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ SALA DEL CENTRO
-----------------	--

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	204	10.000		2.040.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	204			2.040.000
NOTA. AFORO POR FUNCION				
TOTAL			204	

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



Resolución No.
Fecha Resolución:

11 SEP 2013

FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-026531-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ/TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
--------------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
---------------------	-------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	2
------------------------------	---

LUGAR : TEATRO MAYOR DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE : ARMANDO MANZANERO Y TANIA LIBERTAD

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA ✓	506 ✓	200.000 ✓	-		101.200.000 ✓
PLATEA POSTERIOR ✓	314 ✓	140.000 ✓			43.960.000 ✓
PRIMER BALCON ✓	332 ✓	75.000 ✓			24.900.000 ✓
SEGUNDO BALCON ✓	145 ✓	35.000 ✓			5.075.000 ✓
SUBTOTAL	1.297 ✓				175.135.000 ✓
AFORO TOTAL PARA CADA PRESENTACION					
TOTAL			1.297		

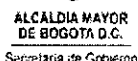
Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



461 ✓
n: 11 SEP 20

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-025727-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

FORTALEZA FUTBOL CLUB

C.C. / NIT No. :

900.410.156-4

DIRECCION :

CALLE 121 NO. 14 A 55 APTO 102

TELEFONO :

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN

NOMBRE :

COPA POSTOBON | 2013 FORTALEZA VS MILLONARIOS - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

CERTIFICACIÓN IDRO- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

BORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

462

Resolución No.**Fecha Resolución:**

12 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ
--------------------------------	----------------------------------

C.C. / NIT No. :	860040558-9
------------------	-------------

DIRECCION :	CALLE 12 B No. 2-44
-------------	---------------------

TELEFONO :	2490762
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-026928-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 12 AL 28 DE SEPTIEMBRE Y DEL 3 AL 19 DE OCTUBRE DE 2013
----------------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	DIECIOCHO (18)
------------------------------	-----------------------

LUGAR :	TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ SEDE CENTRO
----------------	------------------------------------

NOMBRE :	CICLO DOSTOIEVSKI
----------	-------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	204	20.000		4.080.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	204			4.080.000

NOTA: AFORO POR FUNCIÓN

TOTAL	204
-------	-----

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : AZUL & BLANCO MILLONARIOS F C
C.C. / NIT No. : 900.430.878-9
DIRECCION : CALLE 104 No. 13A-32
TELEFONO : 7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-027364-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: SEPTIEMBRE 15 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : LUGA POSTOBON II 2013 MILLONARIOS VS SANTA FE CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	125.000	823		102.875.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	97.000	447		43.359.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	74.000	1.092		80.808.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	57.000	1.877		106.989.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	74.000	44		3.256.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	59.000	475		28.025.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	53.000	178		9.434.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	43.000	1.681		72.283.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	43.000	3.785		162.755.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	37.000	1.862		68.894.000
ORIENTAL POPULAR SUR SANTA FE	27.000	2.000		54.000.000
LATERAL NORTE ALTA	27.000	1.312		35.424.000
LATERAL SUR ALTA	27.000	613		16.551.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	65.000	664		43.160.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	61.800	125		7.725.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	50.000	240		12.000.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	38.400	1.300		49.920.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	29.000	280		8.120.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	38.400	171		6.566.400
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.600	450		13.770.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	27.300	650		17.745.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	22.100	510		11.271.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	22.100	850		18.785.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.800	900		16.920.000
LATERAL NORTE ALTA	13.600	450		6.120.000
LATERAL SUR ALTA	13.600	1.150		15.640.000
ABONOS SEGUNDA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	75.000	100	388	7.500.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	0
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	57.750	100	409	5.775.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	44.250	120	396	5.310.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	33.750	100	701	3.375.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	44.250	13	34	575.250
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.250	100	89	3.525.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	31.500	100	144	3.150.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	25.500	100	89	2.550.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	25.500	200	338	5.100.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	21.750	150	297	3.262.500
LATERAL NORTE ALTA	15.750	180		2.835.000
LATERAL SUR ALTA	15.750	180		2.835.000
ABONO TERCERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	80.000	20		1.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	61.666	20		1.233.320
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	47.222	20		944.440
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	36.000	20		720.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	37.666	20		753.320
ORIENTAL CENTRAL BAJA	33.666	20		673.320
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	27.111	20		542.220
ORIENTAL GENERAL BAJA	27.111	20		542.220
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	23.111	20		462.220
LATERAL NORTE ALTA	16.777	20		335.540
LATERAL SUR ALTA	16.777	20		335.540
PRECIO ESPECIAL TRIPLETA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	80.000	70		5.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	63.333	65		4.116.645
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	47.333	217		10.271.261
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	36.000	116		4.176.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	47.333	54		2.555.982
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	38.333	137		5.251.621
ORIENTAL CENTRAL BAJA	34.000	246		8.364.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	27.333	606		16.563.798
ORIENTAL GENERAL BAJA	27.333	270		7.379.910
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	23.333	987		23.029.671
LATERAL NORTE ALTA	17.000	838		14.246.000
LATERAL SUR ALTA	17.000	1.237		21.029.000
SUB TOTAL				
				33.410
				1.188.914.178
TOTAL				

CERTIFICACION DE APROBACIÓN DE POLIZA

Elaboró: Isabel Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
YoBo Dirección Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



465

13 SEP 2013

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026859-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A. /	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 14 DE 2013 ✓
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS ALIANZA PETROLERA ✓

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE /	600	25.000		15.000.000
OCCIDENTAL NORTE /			300	0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	600	25.000	300	15.000.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
TOTAL																																																																																																				900

CERTIFICACIÓN PAGO DE IMPUESTOS NO.2013-169

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NACY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución _____
Fecha Resolución: _____

467 ✓
73 SEP 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-027504-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 15 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS AMERICA DE CALI

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
NORTE	775	20.000			15.500.000
ORIENTAL GENERAL	800	30.000			24.000.000
OCCIDENTAL SUR	600	40.000			24.000.000
OCCIDENTAL NORTE	1.678	40.000			67.120.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	3.853				130.620.000

SUBTOTAL	3.853				130.620.000
-----------------	--------------	--	--	--	--------------------

TOTAL AUTORIZADO		3.853
------------------	--	-------

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NACY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

471

Resolución No.
Fecha Resolución:

16 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN CULTURAL BALLET FOLCLÓRICO
C.C. / NIT No. :	800.054.146-0
DIRECCION :	CALLE 39 NO. 17-28
TELEFONO :	2453018

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-026603-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ
NOMBRE :	COLOMBIA DE COSTA A COSTA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	314	70.000			21.980.000
PRIMER BALCÓN CENTRAL	104	70.000			7.280.000
PRIMER BALCÓN DERECHO NO. 1	34	70.000			2.380.000
PRIMER BALCÓN IZQUIERDO NO. 1	23	70.000			1.610.000
PLATEA DERECHA	128	60.000			7.680.000
PLATEA IZQUIERDA	134	60.000			8.040.000
PRIMER BALCÓN DERECHO NO. 2	27	60.000			1.620.000
PRIMER BALCÓN IZQUIERDO NO. 2	27	60.000			1.620.000
SEGUNDO BALCÓN CENTRAL	74	50.000			3.700.000
PRIMER BALCÓN DERECHO NO. 3	20	50.000			1.000.000
PRIMER BALCÓN IZQUIERDO NO. 3	20	50.000			1.000.000
BALCÓN DERECHO NO. 1	18	40.000			720.000
SEGUNDO BALCÓN IZQUIERDO NO. 1	18	40.000			720.000
SEGUNDO BALCÓN DERECHO NO. 2	16	40.000			640.000
SEGUNDO BALCÓN IZQUIERDO NO. 2	16	40.000			640.000
SEGUNDO BALCÓN DERECHO NO. 3	10	40.000			400.000
SEGUNDO BALCÓN IZQUIERDO NO. 3	11	40.000			440.000
TOTAL AFORO UNA FUNCION					
					0
SUBTOTAL	994				61.470.000
TOTAL				994	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



472

Resolución No.
Fecha Resolución:

17 SEP 2013

FECHA : 16 DE SEPTIEMBRE D

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	FUNDACION SEMILLAS ARTE Y CULTURA
-----------------------	-----------------------------------

C.C. / NIT No. :	900403660-6
------------------	-------------

DIRECCION :	CALLE 21 No. 6-59
--------------------	--------------------------

TELEFONO :	2820114
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-027829-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2013
----------------------------	--------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	DOS (2)
------------------------------	----------------

LUGAR :	TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN
---------	-----------------------------

NOMBRE :	ANDRÉS CEPEDA VIVO EN DIRECTO
-----------------	-------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	1.336	180.000		240.480.000
PLATEA POSTERIOR	768	150.000		115.200.000
PALCO	254	180.000		45.720.000
BALCÓN DELANTERO	688	130.000		89.440.000
BALCON POSTERIOR	444	100.000		44.400.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	3.490			535.240.000

NOTA. AFORO DE LAS DOS (2) FUNCIONES

[illegible]

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



Resolución No.
Fecha Resolución:

473

7 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : DANIEL ÁLVAREZ MIKEY

C.C. / NIT No. :	79.786.278
------------------	------------

DIRECCION :	CARRERA 19 No. 37-53
-------------	----------------------

TELEFONO :	2882222
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-027494-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE
----------------------------	---------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	VEINTITRES (23)
------------------------------	-----------------

LUGAR :	TEATRO LA CASTELLANA
----------------	----------------------

NOMBRE :	LAS VEGAS MAGIC TOUR 2013
-----------------	---------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	273	50.000		13.650.000
LUNETA	304	40.000		12.160.000
BALCÓN	123	30.000		3.690.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	700			29.500.000
NOTA: AFORO POR FUNCIÓN				
TOTAL				700

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobô: Bernardo Ortega Campos

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución

Fecha Resolución:

474

18 SEP 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-027833-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 18 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	COPA SUDAMERICANA EQUIDAD VS VELEZ SARFIELD - CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE ✓			1.578 ✓		0
OCCIDENTAL SUR ✓			290 ✓		0
OCCIDENTAL SUR ✓	1.250 ✓	20.000 ✓			25.000.000
ORIENTAL ✓			224 ✓		0
ORIENTAL ✓	2.500 ✓	10.000 ✓			25.000.000
LATERAL NORTE ✓	1.865 ✓	10.000 ✓			18.650.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	5.615	40.000	2.092		224.600.000

TOTAL		7.707	
Elaboró: Gloria Parra		 DORIS NACY ALVIS PALMA Vs.Bo. Directora Administrativa.	
Revisó: Myrian Vargas			
Aprobó: Bernardo Ortega Campo			

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

475

18 SEP 2012

FECHA :		SEPTIEMBRE 10 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026533-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ/TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

FECHA PRESENTACION:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	GIORGIA FUMANTI

[illegible]

TOTAL	1.297
-------	-------

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

476

Resolución No.
Fecha Resolución:

8 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : AZUL & BLANCO FC
C.C. / NIT No. : 900.430.878-9
DIRECCION : CALLE 104 NO. 13A-32
TELEFONO : 7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-023636-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: SEPTIEMBRE 18 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : COPA POSTOBON II /2013 - MILLONARIOS VS FORTALEZA - CLASE B

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	304	70.000	388	21.280.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	169	54.000	409	9.126.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	600	41.000	396	24.600.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	72	30.000	701	2.160.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	83	41.000	34	3.403.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	50	33.000	89	1.650.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	305	30.000	144	9.150.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	330	24.000	89	7.920.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	458	24.000	338	10.992.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	184	20.000	297	3.680.000
LATERAL NORTE ALTA	160	15.000		2.400.000
LATERAL SUR ALTA	160	15.000		2.400.000
PRECIO ESPECIAL ABONADOS				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	500	40.000		20.000.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	85	38.000		3.230.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	140	31.000		4.340.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	495	24.000		11.880.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	520	18.000		9.360.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	170	24.000		4.080.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	385	19.000		7.315.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	450	17.000		7.650.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	470	14.000		6.580.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	420	14.000		5.880.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	660	12.000		7.920.000
LATERAL NORTE ALTA	1.000	9.000		9.000.000
LATERAL SUR ALTA	1.070	9.000		9.630.000
TRIPLETA PRECIOS ESPECIAL				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100	80.000		8.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	100	63.333		6.333.300
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	300	47.333		14.199.900
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	200	36.000		7.200.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	60	47.333		2.839.980
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	150	38.333		5.749.950
ORIENTAL CENTRAL BAJA	300	34.000		10.200.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	300	27.333		8.199.900
ORIENTAL GENERAL BAJA	500	27.333		13.666.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	500	23.333		11.666.500
LATERAL NORTE ALTA	800	17.000		13.600.000
LATERAL SUR ALTA	800	17.000		13.600.000
DUPLA PRECIO ESPECIAL				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100	75.000		7.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	100	59.500		5.950.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	100	44.500		4.450.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	100	34.000		3.400.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	24	44.500		1.068.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	50	36.000		1.800.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	100	32.000		3.200.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	100	25.500		2.550.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	100	25.500		2.550.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	100	21.500		2.150.000
LATERAL NORTE ALTA	80	15.500		1.240.000
LATERAL SUR ALTA	80	15.500		1.240.000
SUBTOTAL	14.384		2.975	
TOTAL			17.359	857.980.030

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vs.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 143 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los



Resolución No.
Fecha Resolución:

477

17 SEP 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-027584-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 25 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	TAMBUCO

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
GENERAL /	1.306	50.000		65.300.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	1.306			65.300.000
TOTAL			1.306	

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

478
n No.
olución:
18 SEP 2013

FECHA :		11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026669-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO/ COLSUBSIDIO		
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1		
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50		
TELEFONO :	3432672		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	UNDECIMO ENCUENTRO DE LA CANCIÓN INFANTIL LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TUBOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES ✓	89	25.000		2.225.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	40	30.000		1.200.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL ✓	74	30.000		2.220.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	54	35.000		1.890.000
PLATEA LATERALES FILA A - M ..	262	35.000		9.170.000
PLATEAS CENTRAL FILAS A-Q ✓	314	40.000		12.560.000
PRIMER BALCON CENTRAL ✓	104	40.000		4.160.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	57	40.000		2.280.000
SUBTOTAL	994			35.705.000
CORRESPONDE AL AFORO DE UNA FUNCION				
TOTAL	994			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

479 ✓

Resolución No.
Fecha Resolución:

18 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : INDEPENDIENTE SANTA FE S.A
C.C. / NIT No. : 860.009.807-8
DIRECCION : CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO : 5439001

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2013-624-028140-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: SEPTIEMBRE 21 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : LIGA POSTOBON II /2013 - SANTA FE VS MILLONARIOS CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	382	77.000		29.414.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	657	66.000		43.362.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	476	85.000		40.460.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	818	82.000		67.076.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.846	55.000		156.530.000
ORIENTAL PLATEA	1.301	45.000		58.545.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	4.019	42.000		168.798.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	11.979	27.000		323.433.000
LATERAL SUR ALTAS	2.527	21.000		53.067.000
LATERAL NORTE ALTAS	3.300	21.000		69.300.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	289	50.000		14.450.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	401	45.000		18.045.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	55	58.000		3.190.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	61	54.000		3.294.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	505	36.000		18.180.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	154	30.000		4.620.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	419	28.000		11.732.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	487	22.000		10.714.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	548	18.000		9.864.000
CORTESIAS			3.811	0
				0
				0
SUBTOTAL	31.224		3.811	0
TOTAL			35.035	1.104.074.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

481

14 SEP 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

TELEFONO :	3174744717
-------------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-027095-2

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS
-----------------	------------------------------------

[illegible]

Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



19 SEP 2013

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-026532-2

NOMBRE :	XI ENCUENTRO DE LA CANCION INFANTIL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
----------	--

F-116201-04

483
- 20 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : AZUL & BLANCO MILLONARIOS F C S A
C.C. / NIT No. : 900.430.878-9
DIRECCION : CALLE 104 No. 13A-32
TELEFONO : 7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-028218-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: SEPTIEMBRE 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS NACIONAL - CLASE A

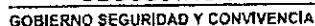
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	125.000	678		84.750.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	97.000	379		36.763.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	74.000	859		64.306.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	57.000	1.733		98.781.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	74.000	4		296.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	59.000	382		22.538.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	53.000	38		2.014.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	43.000	1.837		78.991.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	43.000	2.715		116.745.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	37.000	3.185		117.845.000
LATERAL NORTE ALTA	27.000	569		15.363.000
LATERAL NORTE BAJA	27.000	700		18.900.000
LATERAL SUR ALTA	27.000	170		4.590.000
LATERAL SUR BAJA	27.000	700		18.900.000
ABONO PRIMERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	65.000	709		46.085.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	61.800	128		7.910.400
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	50.000	243		12.150.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	38.400	1.300		49.920.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	29.000	280		8.120.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	38.400	178		6.835.200
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.600	450		13.770.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	27.300	691		18.864.300
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	22.100	510		11.271.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	22.100	850		18.785.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.800	919		17.277.200
LATERAL NORTE ALTA	13.600	451		6.133.600
LATERAL SUR ALTA	13.600	1.200		16.320.000
ABONO SEGUNDA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	75.000	60		4.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	57.750	40		2.310.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	44.250	120		5.310.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	33.750	30		1.012.500
ORIENTAL CENTRAL ALTA	44.250	15		663.750
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.250	40		1.410.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	31.500	50		1.575.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	25.500	60		1.530.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	25.500	200		5.100.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	21.750	155		3.371.250
LATERAL NORTE ALTA	15.750	180		2.835.000
LATERAL SUR ALTA	15.750	180		2.835.000
ABONOS TERCERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	80.000	20	388	1.600.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	61.666	10	409	616.660
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	47.222	10	396	472.220
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	36.000	20	701	720.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA			34	
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	37.666	10	89	376.660
ORIENTAL CENTRAL BAJA	33.666	10	144	336.660
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	27.111	10	89	271.110
ORIENTAL GENERAL BAJA	27.111	10	338	271.110
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	23.111	10	297	231.110
LATERAL NORTE ALTA	16.777	20		335.540
LATERAL SUR ALTA	16.777	20		335.540
PRECIO ESPECIAL TRIPLETA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	80.000	110		8.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	63.333	100		6.333.300
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	47.333	350		16.566.550
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	36.000	230		8.280.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	47.333	60		2.839.980
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	38.333	250		9.583.250
ORIENTAL CENTRAL BAJA	34.000	305		10.370.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	27.333	400		10.933.200
ORIENTAL GENERAL BAJA	27.333	1.250		34.166.250
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	23.333	1.550		36.166.150
LATERAL NORTE ALTA	17.000	1.500		25.500.000
LATERAL SUR ALTA	17.000	1.550		26.350.000
PRECIO ESPECIAL DUPLA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	75.000	100		7.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	59.500	100		5.950.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	44.500	100		4.450.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	34.000	100		3.400.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	44.500	24		1.068.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	36.000	50		1.800.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	32.000	100		3.200.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	25.500	100		2.550.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	25.500	100		2.550.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	21.500	100		2.150.000
LATERAL NORTE ALTA	15.500	80		1.240.000
LATERAL SUR ALTA	15.500	80		1.240.000
SUBTOTAL				
		31.837	2.975	0
TOTAL				
			34.812	1.185.229.490

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myrlam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vr.Bo. Directora Administrativa

En adelante, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2014, el presente es el siguiente: Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



20 SEP 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

484

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Nº. 2013-624-027582-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO: LUZ MIRYAM TEJADA GALEANO/ EN SCENA ENTRETENIMIENTO Y PRODUCCION S.A.S

C.C. / NIT No. :	51.581.476/900.647.338-6
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Av Cra 68 N° 90-88
--------------------	--------------------

TELEFONO :	6444900 ext 3107
------------	------------------

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: DEL 20 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES: 14

LUGAR :	TEATRO BELLAS ARTES CAFAM
---------	---------------------------

NOMBRE :	CIRCO ESTATAL DE RUSIA
----------	------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CINE COLOMBIA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PALCO CENTRAL	320	120.000		38.400.000
PALCO LATERAL	116	80.000		9.280.000
PLATEA CENTRAL	136	120.000		16.320.000
PLATEA LATERAL	252	80.000		20.160.000
PLATEAS INICIALES	109	40.000		4.360.000
SUBTOTAL	933			88.520.000

NOTA: EL AFORO MAXIMO AUTORIZADO POR FOPAE CORRESPONDE A 937 PERSONAS POR FUNCIÓN

TOTAL	933
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camino

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

485

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-026528-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 22 DE SEPTIEMBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	28
LUGAR :	TEATRO LA CASTELLANA
NOMBRE :	TOMATINA CURATODO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS FUNCIONES

TOTAL	700
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DOBIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución

Fecha Resolución:

487

25 SEP 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-028545-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 25 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS SANTA FE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE /			678 /	0
OCCIDENTAL SUR /			290 /	0
OCCIDENTAL SUR /	1.250 /	35.000 /		43.750.000
ORIENTAL /			224 /	0
ORIENTAL /	2.500 /	25.000 /		62.500.000
LATERAL NORTE /	1.865 /	12.000 /		22.380.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	5.615 /	72.000	1.192 /	404.280.000
TOTAL			6.807 /	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NACY ALVIS PALMA

Vb.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 – Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

489 ✓

Resolución No.
Fecha Resolución:

27 SEP 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-029261-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 29 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS MEDELLÍN

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	600	77.000		46.200.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	600	66.000		39.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	100	85.000		8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	800	82.000		65.600.000
OCCIDENTAL GENERAL /	1.039	55.000		57.145.000
ORIENTAL PLATEA /	1.000	45.000		45.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	1.500	42.000		63.000.000
ORIENTAL GENERAL /	3.000	30.000		90.000.000
LATERAL SUR ALTAS /	2.423	21.000		50.883.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE /	200	26.000		5.200.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	272	50.000		13.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	380	45.000		17.100.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	53	58.000		3.074.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	55	54.000		2.970.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	491	36.000		17.676.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO /	138	30.000		4.140.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	392	28.000		10.976.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	449	22.000		9.878.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO /	526	18.000		9.468.000
PROMOCION NIÑOS GRATIS /			500	0
CORTESIAS /			3.000	0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	14.018		3.500	560.010.000
TOTAL			17.518	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.